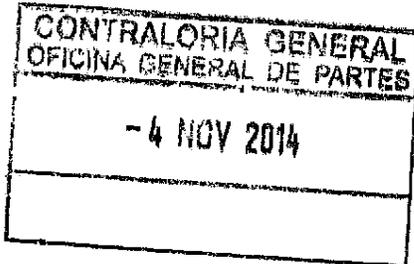


SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el **Servicio de Salud Valdivia**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2014 y 2015.



RESOLUCIÓN N° 237

SANTIAGO, 21 DE OCTUBRE DE 2014



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.713 de presupuestos para el sector público, año 2014; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 304, de 30 de enero de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 858, de 03 de marzo de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la **Resolución N° 48, de 10 de marzo de 2014**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Oficio ORD. N° 1412, de 29 de julio de 2014, de la Directora Nacional (TP) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Oficio ORD. C21 N°2755, de 14 de agosto de 2014, de la Subsecretaria de Redes Asistenciales, en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y

~~TOMADO RAZON~~

~~18 NOV. 2014~~

Contralor General
de la República

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

PSA/PCC/FMS/ALR/CM
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- Área de Finanzas SENDA
- 3.- **Servicio de Salud Valdivia** (Dirección: Chacabuco 700, Valdivia)
- 3.- Unidad de Convenios SENDA
- 4.- Área Tratamiento SENDA
- 5.- Dirección Regional SENDA Los Ríos
- 6.- Oficina de Partes

S- 8544/14

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3.- Que, con fecha 11 de noviembre de 2014, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol suscribió un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 304, de fecha 30 de enero de 2014, rectificada mediante Resolución Exenta N° 858, de 03 de marzo de 2014, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

4.- Que, de acuerdo al número 6.1 de la cláusula tercera del convenio de Colaboración de que trata el número 3 precedente, y a fin de continuar y fortalecer la implementación del programa allí establecido, se dispuso la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada de la supervisión y asesoría efectuada a cada establecimiento público, con la consiguiente modificación de convenio de prestación de servicios respectivo.

5.- Que, dentro del marco del señalado convenio de Colaboración Técnica y Financiera, con **fecha 02 de enero de 2014**, SENDA y **el Servicio de Salud Valdivia** celebraron un convenio de prestación de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias del Libro II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que consultan por problemas derivados del consumo de drogas y alcohol, en los centros de tratamiento que, para estos efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por SENDA y el Ministerio de Salud. Dicho convenio fue aprobado mediante **Resolución N° 48, de fecha 10 de marzo de 2014**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula décimo cuarta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones de los recursos contratados con el Servicio de Salud y del número de meses de planes comprometidos con éste, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

6.- Que, según consta de Oficio ORD. N° 1412, de 29 de julio 2014, de Directora Nacional (TP) de SENDA y de Oficio ORD C21 N° 2755, de 14 de agosto de 2014, de la Subsecretaria de Redes Asistenciales, se han cumplido los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, teniéndose en cuenta para ello la ejecución del primer semestre de 2014, así como la información relativa al desempeño de centros ejecutores, tanto en aspectos técnico-clínicos como en aspectos administrativo-financieros.

7.- Que, asimismo, se ha tenido en cuenta la proyección de la demanda para el próximo periodo y para el año 2015 y la capacidad de los centros de ejecutar la asignación.

8.- Que, la Ley Anual de Presupuestos del año 2014 contempla los recursos pertinentes para continuar con la implementación del Programa referido.

9.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Valdivia** han acordado celebrar la presente modificación de convenio de prestación de servicios para la implementación del Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol; y, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la modificación de Convenio de Prestación de Servicios celebrada con fecha **19 de agosto de 2014**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Valdivia**, en virtud del cual este servicio público le encomienda a la referida entidad el otorgamiento de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, establecidos en la cláusula cuarta y siguientes del convenio que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO SEGUNDO: El menor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de drogas y Alcohol, la Modificación del Convenio de Prestación de Servicios que se aprueba por la presente Resolución liberará los montos refrendados anteriormente bajo la siguiente imputación: **\$3.818.682.-** (tres millones ochocientos dieciocho mil seiscientos ochenta y dos pesos), para la Partida Presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2014.

Por su parte, los recursos correspondientes al año 2015 se imputarán al presupuesto del sector público vigente para dicho año, siempre que la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2015 contemple los recursos necesarios al efecto.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y EL SERVICIO DE SALUD VALDIVIA PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2014 Y 2015.

En Santiago de Chile, a 19 de agosto de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y el **Servicio de Salud Valdivia**, RUT N° 61.607.500-4, en adelante "El Servicio de Salud", representado por su Director (S), don José Eduardo Barrientos Navarrete, ambos domiciliados en calle Chacabuco N° 700, comuna de Valdivia, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 11 de noviembre de 2013, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 304, de 30 de enero de 2014, rectificadas mediante Resolución Exenta N°858, de 03 de marzo de 2014, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

En virtud de lo dispuesto en el numeral 8 de la cláusula primera de dicho convenio, SENDA se comprometió a destinar parte de los recursos que se le asignen en la respectiva Ley de Presupuestos para el desarrollo e implementación del programa previamente señalado, estableciéndose que para tal objeto podría suscribir contratos de compra de servicios de planes de tratamiento con entidades públicas y privadas.

Asimismo conforme al número 6.1 de la cláusula tercera del mencionado convenio, y a fin de continuar y fortalecer la implementación del programa allí establecido, se dispuso la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada de la supervisión y asesoría efectuada a cada establecimiento público, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

SEGUNDO: Con fecha **02 de enero de 2014**, SENDA y el **Servicio de Salud Valdivia** celebraron un convenio de prestación de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias del Libro II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o sicotrópicas en los centros de

tratamiento que, para estos efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por SENDA y el Ministerio de Salud. Dicho convenio fue aprobado mediante **Resolución N° 48, de fecha 10 de marzo de 2014**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula décimo cuarta del mencionado convenio de compra de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones de los recursos contratados con el Servicio de Salud y del número de meses de planes comprometidos con éste, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

TERCERO: Conforme a la cláusula octava del convenio de que trata la cláusula precedente, el Servicio de Salud se comprometió a realizar durante los años 2014 y 2015 los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se indican en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento 2014 - 2015	Precio Mensual
a) Ambulatorio Básico Población General	792	\$90.921.-
b) Ambulatorio Intensivo Población General	816	\$263.096.-
MONTO TOTAL CONVENIO		\$286.695.768.-

A su vez, conforme a la cláusula quinta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación acordados se realizarían en establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	Región	Servicio de Salud	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2014	14	Valdivia	CESFAM Panguipulli	228	0	0	0	0	20.729.988
	14	Valdivia	COSAM Las Animas (Cesamco)	120	96	0	0	0	36.167.736
	14	Valdivia	COSAM Schneider (Cesamco)	48	120	0	0	0	35.935.728
	14	Valdivia	Hospital de Día Valdivia	0	192	0	0	0	50.514.432
2015	14	Valdivia	CESFAM Panguipulli	228	0	0	0	0	20.729.988
	14	Valdivia	COSAM Las Animas (Cesamco)	120	96	0	0	0	36.167.736
	14	Valdivia	COSAM Schneider (Cesamco)	48	120	0	0	0	35.935.728
	14	Valdivia	Hospital de Día Valdivia	0	192	0	0	0	50.514.432
TOTAL 2014				396	408	0	0	0	143.347.884
TOTAL 2015				396	408	0	0	0	143.347.884
TOTAL CONVENIO				792	816	0	0	0	286.695.768

En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados establecidos en el número 6.1 de la cláusula tercera del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera especificado en la cláusula primera de este acto, así como en el convenio señalado en la cláusula segunda del mismo, las partes vienen en modificar el acuerdo de voluntades que consta en este último instrumento, de la forma que se expondrá a continuación:

CUARTO: Por el presente acto las partes convienen que, además de lo acordado en el convenio de que trata la cláusula segunda de este instrumento, el Servicio de Salud Valdivia se compromete a ejecutar, a partir de la fecha del presente acto y hasta el 31 de diciembre

de 2015, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en la siguiente tabla y en el cuadro que forma parte integrante de la cláusula quinta del presente instrumento, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en el referido convenio y en el presente instrumento que lo modifica.

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento 2014-2015	Precio Mensual
a) Ambulatorio Básico Población General	774	\$90.921.-
b) Ambulatorio Intensivo Población General	816	\$263.096.-
TOTAL CONVENIO		\$285.059.190.-

En consecuencia, el monto total de recursos que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que por este instrumento las partes acuerdan para el periodo 2014 – 2015, ascenderá a la suma de **\$285.059.190.- (doscientos ochenta y cinco millones cincuenta y nueve mil ciento noventa pesos)** de acuerdo a lo expresado en el siguiente cuadro:

TOTAL CONVENIO AÑO 2014	\$139.529.202
TOTAL CONVENIO AÑO 2015	\$145.529.988
TOTAL CONVENIO PERIODO 2014 - 2015	\$285.059.190

Las partes dejan constancia que la modificación de los meses planes de tratamiento indicada en los párrafos anteriores, implica una disminución del precio originalmente pactado para el año 2014 en el convenio de fecha **02 de enero de 2014**, que corresponde a la suma de **\$ 3.818.682.- (tres millones ochocientos dieciocho mil seiscientos ochenta y dos pesos)**.

Asimismo dejan constancia que la modificación de los meses planes de tratamiento indicada en los párrafos anteriores, implica un aumento del precio originalmente pactado para el año 2015 en el convenio de fecha 02 de enero de 2014, que corresponde a la suma de **\$ 2.182.104.- (dos millones cientos ochenta y dos mil ciento cuatro pesos)**.

Se deja expresa constancia que las cantidades correspondientes al año 2015 señaladas precedentemente, serán entregadas al Servicio de Salud siempre que la ley de presupuestos para el respectivo año contemple los recursos necesarios al efecto.

QUINTO: Como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta al acuerdo de voluntades individualizado en la cláusula segunda de este instrumento, las partes vienen en sustituir el cuadro anexo de actividades comprometidas anuales, por el cuadro que se señala a continuación, a fin de contar con un cuadro actualizado:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	Región	Servicio de Salud	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2014	14	Valdivia	CESFAM Panguipulli	162	0	0	0	0	14.729.202
	14	Valdivia	COSAM Las Animas (Cesamco)	120	96	0	0	0	36.167.736
	14	Valdivia	COSAM Schneider (Cesamco)	72	120	0	0	0	38.117.832
	14	Valdivia	Hospital de Día Valdivia	0	192	0	0	0	50.514.432
2015	14	Valdivia	CESFAM Panguipulli	228	0	0	0	0	20.729.988
	14	Valdivia	COSAM Las Animas (Cesamco)	120	96	0	0	0	36.167.736
	14	Valdivia	COSAM Schneider (Cesamco)	72	120	0	0	0	38.117.832
	14	Valdivia	Hospital de Día Valdivia	0	192	0	0	0	50.514.432
TOTAL 2014				354	408	0	0	0	139.529.202
TOTAL 2015				420	408	0	0	0	145.529.988
TOTAL CONVENIO				774	816	0	0	0	285.059.190

SEXTO: Las partes declaran que la vigencia dispuesta en la cláusula cuarta del presente instrumento es sin perjuicio de la revisión que debe efectuarse en el mes de diciembre de 2014 y en el mes de junio de 2015, ni de la facultad de las partes de acordar modificaciones de otra naturaleza, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula décimo cuarta del convenio de fecha 02 de enero de 2014, cuyo resultado puede originar nuevas adecuaciones contractuales.

Asimismo, las partes dejan constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios individualizado en la cláusula segunda de este instrumento.

SEPTIMO: La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio, consta de su designación como Directora Nacional (TP), aprobada por Decreto N° 1.086 de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Director (S) don **José Eduardo Barrientos Navarrete** para actuar en representación del Servicio de Salud Valdivia, consta en lo dispuesto en el Decreto Exento N° 242, de 05 de mayo de 2014, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: José Eduardo Barrientos Navarrete. Director (S). Servicio de Salud Valdivia. Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



LIDIA AMARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA

EXAMINADO



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 839
FECHA 21-10-2014**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	237
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y el Servicio de Salud Valdivia, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2014 y 2015.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	37.654.717.000
Comprometido	35.099.241.983
Presente Documento Resolución Exenta	-3.818.682
Saldo Disponible	2.559.293.699



Rita González Gelvez
**RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y EL SERVICIO DE SALUD VALDIVIA PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2014 Y 2015.

En Santiago de Chile, a 19 de agosto de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y el **Servicio de Salud Valdivia**, RUT N° 61.607.500-4, en adelante "El Servicio de Salud", representado por su Director (S), don José Eduardo Barrientos Navarrete, ambos domiciliados en calle Chacabuco N° 700, comuna de Valdivia, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

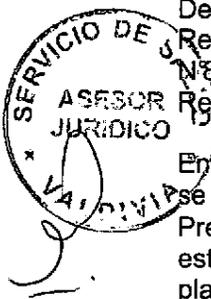
PRIMERO: Con fecha 11 de noviembre de 2013, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 304, de 30 de enero de 2014, rectificada mediante Resolución Exenta N° 858, de 03 de marzo de 2014, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

En virtud de lo dispuesto en el numeral 8 de la cláusula primera de dicho convenio, SENDA se comprometió a destinar parte de los recursos que se le asignen en la respectiva Ley de Presupuestos para el desarrollo e implementación del programa previamente señalado, estableciéndose que para tal objeto podría suscribir contratos de compra de servicios de planes de tratamiento con entidades públicas y privadas.

Asimismo conforme al número 6.1 de la cláusula tercera del mencionado convenio, y a fin de continuar y fortalecer la implementación del programa allí establecido, se dispuso la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada de la supervisión y asesoría efectuada a cada establecimiento público, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

SEGUNDO: Con fecha 02 de enero de 2014, SENDA y el Servicio de Salud Valdivia celebraron un convenio de prestación de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias del Libro II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o sicotrópicas en los centros de tratamiento que, para estos efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por SENDA y el Ministerio de Salud. Dicho convenio fue aprobado mediante **Resolución N° 48, de fecha 10 de marzo de 2014**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula décimo cuarta del mencionado convenio de compra de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones de los recursos contratados con el Servicio de Salud y del número de meses de planes comprometidos con éste, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

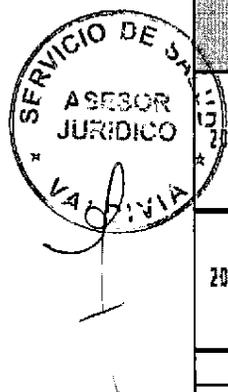


TERCERO: Conforme a la cláusula octava del convenio de que trata la cláusula precedente, el Servicio de Salud se comprometió a realizar durante los años 2014 y 2015 los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se indican en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento 2014 - 2015	Precio Mensual
a) Ambulatorio Básico Población General	792	\$90.921.-
b) Ambulatorio Intensivo Población General	816	\$263.096.-
MONTO TOTAL CONVENIO		\$286.695.768.-

A su vez, conforme a la cláusula quinta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación acordados se realizarían en establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	Región	Servicio de Salud	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2014	14	Valdivia	CESFAM Panguipulli	228	0	0	0	0	20.729.968
	14	Valdivia	COSAM Las Animas (Cesamco)	120	96	0	0	0	36.167.736
	14	Valdivia	COSAM Schneider (Cesamco)	48	120	0	0	0	35.935.728
	14	Valdivia	Hospital de Día Valdivia	0	192	0	0	0	50.514.432
2015	14	Valdivia	CESFAM Panguipulli	228	0	0	0	0	20.729.968
	14	Valdivia	COSAM Las Animas (Cesamco)	120	96	0	0	0	36.167.736
	14	Valdivia	COSAM Schneider (Cesamco)	48	120	0	0	0	35.935.728
	14	Valdivia	Hospital de Día Valdivia	0	192	0	0	0	50.514.432
TOTAL 2014				396	408	0	0	0	143.347.884
TOTAL 2015				396	408	0	0	0	143.347.884
TOTAL CONVENIO				792	816	0	0	0	286.695.768



En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados establecidos en el número 6.1 de la cláusula tercera del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera especificado en la cláusula primera de este acto, así como en el convenio señalado en la cláusula segunda del mismo, las partes vienen en modificar el acuerdo de voluntades que consta en este último instrumento, de la forma que se expondrá a continuación:

CUARTO: Por el presente acto las partes convienen que, además de lo acordado en el convenio de que trata la cláusula segunda de este instrumento, el Servicio de Salud Valdivia se compromete a ejecutar, a partir de la fecha del presente acto y hasta el 31 de diciembre de 2015, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en la siguiente tabla y en el cuadro que forma parte integrante de la cláusula quinta del presente instrumento, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en el referido convenio y en el presente instrumento que lo modifica.

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento 2014-2015	Precio Mensual
a) Ambulatorio Básico Población General	774	\$90.921.-
b) Ambulatorio Intensivo Población General	816	\$263.096.-
TOTAL CONVENIO		\$285.059.190.-

En consecuencia, el monto total de recursos que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que por este instrumento las partes acuerdan para el periodo 2014 – 2015, ascenderá a la suma de **\$285.059.190.- (doscientos ochenta y cinco millones cincuenta y nueve mil ciento noventa pesos)** de acuerdo a lo expresado en el siguiente cuadro:

TOTAL CONVENIO AÑO 2014	\$139.529.202
TOTAL CONVENIO AÑO 2015	\$145.529.988
TOTAL CONVENIO PERIODO 2014 - 2015	\$285.059.190

Las partes dejan constancia que la modificación de los meses planes de tratamiento indicada en los párrafos anteriores, implica una disminución del precio originalmente pactado para el año 2014 en el convenio de fecha **02 de enero de 2014**, que corresponde a la suma de **\$ 3.818.682.- (tres millones ochocientos dieciocho mil seiscientos ochenta y dos pesos)**.

Asimismo dejan constancia que la modificación de los meses planes de tratamiento indicada en los párrafos anteriores, implica un aumento del precio originalmente pactado para el año 2015 en el convenio de fecha 02 de enero de 2014, que corresponde a la suma de **\$ 2.182.104.- (dos millones cientos ochenta y dos mil ciento cuatro pesos)**.

Se deja expresa constancia que las cantidades correspondientes al año 2015 señaladas precedentemente, serán entregadas al Servicio de Salud siempre que la ley de presupuestos para el respectivo año contemple los recursos necesarios al efecto.



QUINTO: Como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta al acuerdo de voluntades individualizado en la cláusula segunda de este instrumento, las partes vienen en sustituir el cuadro anexo de actividades comprometidas anuales, por el cuadro que se señala a continuación, a fin de contar con un cuadro actualizado:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	Región	Servicio de Salud	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2014	14	Valdivia	CESFAM Panguipulli	162	0	0	0	0	14.729.202
	14	Valdivia	COSAM Las Animas (Cesamco)	120	96	0	0	0	36.167.736
	14	Valdivia	COSAM Schneider (Cesamco)	72	120	0	0	0	38.117.832
	14	Valdivia	Hospital de Día Valdivia	0	192	0	0	0	50.514.432
2015	14	Valdivia	CESFAM Panguipulli	228	0	0	0	0	20.729.988
	14	Valdivia	COSAM Las Animas (Cesamco)	120	96	0	0	0	36.167.736
	14	Valdivia	COSAM Schneider (Cesamco)	72	120	0	0	0	38.117.832
	14	Valdivia	Hospital de Día Valdivia	0	192	0	0	0	50.514.432
TOTAL 2014				354	408	0	0	0	139.529.202
TOTAL 2015				420	408	0	0	0	145.529.988
TOTAL CONVENIO				774	816	0	0	0	285.059.190

SEXTO: Las partes declaran que la vigencia dispuesta en la cláusula cuarta del presente instrumento es sin perjuicio de la revisión que debe efectuarse en el mes de diciembre de 2014 y en el mes de junio de 2015, ni de la facultad de las partes de acordar modificaciones de otra naturaleza, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula décimo cuarta del convenio de fecha 02 de enero de 2014, cuyo resultado puede originar nuevas adecuaciones contractuales.

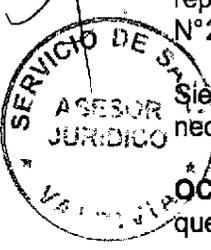
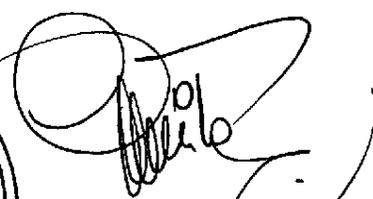
Asimismo, las partes dejan constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios individualizado en la cláusula segunda de este instrumento.

SEPTIMO: La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio, consta de su designación como Directora Nacional (TP), aprobada por Decreto N° 1.086 de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

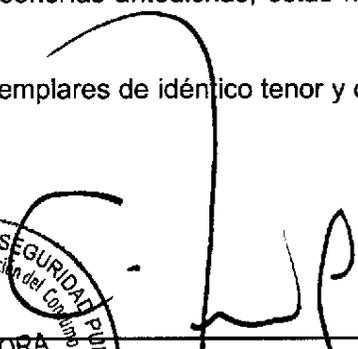
La personería de su Director (S) don **José Eduardo Barrientos Navarrete** para actuar en representación del Servicio de Salud Valdivia, consta en lo dispuesto en el Decreto Exento N° 242, de 05 de mayo de 2014, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



**JOSÉ EDUARDO
BARRIENTOS NAVARRETE**
DIRECTOR (S)
Servicio de Salud Valdivia



LIDIA AMARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
Servicio Nacional para la Prevención y
Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol,
SENDA

662561

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD



PRIME TERMINO Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA DEL CARGO DE DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES



AV. AHP/LRA/ABG/mmh.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIVISION JURIDICA
RECIBIDO

EXENTO Nº 242

SANTIAGO 05 MAYO 2014

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPART. T.R. Y REGIST.		
DEPART. CONTAB.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUBDEP. E. CUENT.		
SUB DEP. E. CUENT.		
SUB DEP. C.P. Y BIENES N.		
DEPART. AUDITO		
DEPART. VOP. U. YT.		
SUB DEP. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC. DTO.		

VISTOS: Lo solicitado en el oficio Ord. N° 1032 de 10 de abril de 2014 del Director del Servicio de Salud Valdivia; lo dispuesto en el artículo 81 del Decreto con Fuerza de Ley N°29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo establecido en el artículo 9° del decreto supremo N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud; lo señalado en el N°22 del artículo 1° del Decreto Supremo N°19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y teniendo presente las facultades que me confieren los artículos 24 y 32 N°s. 8, 12 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; en la Resolución N°1600 de 2008, de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO: Que, es menester establecer un nuevo orden de subrogación del cargo de Director del Servicio de Salud Valdivia

DECRETO:

- ESTABLÉSESE** a contar de esta fecha, el siguiente orden de subrogación del cargo de Director del Servicio de Salud Valdivia, en caso de ausencia o impedimento del titular :
 - Primer orden de subrogancia:**
Subdirector del Departamento de Subdirección de Recursos Humanos del Servicio de Salud Valdivia.
 - Segundo orden de subrogancia:**
Subdirector del Departamento de Subdirección de Gestión Asistencial Servicio de Salud Valdivia.
 - Tercer orden de subrogancia:**
Subdirector del Departamento de Subdirección de Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Valdivia
- DECLÁRASE** que el Director subrogante asumirá sus funciones, en caso de ser necesario, a contar esta fecha; sin esperar la total tramitación de este Decreto.
- DÉJESE SIN EFECTO** el decreto exento N° 50, de 13 de marzo de 2013 del Ministerio de Salud.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.-

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"



[Handwritten Signature]
DRA. HELIA MOLINA MILMAN
MINISTRA DE SALUD